

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Gobierno de la Ciudad de México por conducto la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Agencia de Gestión Urbana (Convocante) y la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (Área Requirente), con fundamento en los artículos 122, párrafo primero y 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, segundo párrafo, 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII, 27 inciso a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 207 Ter, 207 Quáter fracción II y 207 Sexies del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2013 y el Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017; los numerales 16 y 17 de las Reglas para Realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Convocatoria 004 para la Licitación Pública Nacional Número AGU/3000/LP-004-PS/DITGRSU/2018 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de la Agencia de Gestión Urbana el 2 de mayo de 2018, expide las presentes:

B A S E S

PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A LARGO PLAZO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE BIODIGESTIÓN ANAEROBIA POR VÍA SECA EN CONTINUO, PARA LA GENERACIÓN Y ENTREGA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DICHO ÓRGANO CONSUMA HASTA POR 159.8 GWH/AÑO ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ASOCIADOS A DICHA ENERGÍA ELÉCTRICA.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
BASE 1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN	2
1.1. Definiciones.....	2
1.2. Discrepancias.....	6
1.3. Objeto de la Licitación.....	6
1.4. Representantes de la AGU y responsables del Proceso de Licitación.....	6
1.5. Modificaciones.....	7
1.6. Idioma, moneda y unidad de medida.....	8
1.7. Condiciones que no podrán ser negociadas.....	8
1.8. Domicilio de la AGU.....	9
1.9. Notificaciones a los Licitantes.....	9
1.10. Información reservada y confidencial.....	9
BASE 2. ETAPAS DE LA LICITACIÓN	9
BASE 3. LICITANTES	10
3.1. Disposiciones generales.....	10
3.2. Capital contable mínimo.....	11
3.3. Personas que podrán participar en la Licitación.....	11
3.4. Personas que no podrán participar en la Licitación.....	11
BASE 4. PARTICIPACIÓN CONJUNTA	11
4.1. Requisitos para la Participación Conjunta.....	11
4.2. Convenio de Participación Conjunta.....	13
4.3. Sociedad de Propósito Específico.....	14
BASE 5. CONTRALOR CIUDADANO	15
BASE 6. VENTA DE BASES Y DERECHOS DE LOS LICITANTES	15
6.1. Costo y forma de pago de las Bases de Licitación.....	15
6.2. Venta de las Bases de Licitación.....	15
6.3. Derechos por adquirir las Bases.....	16
6.4. Procedimiento de Inscripción.....	16
BASE 7. VISITA AL SITIO	17
BASE 8. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	18
BASE 9. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
9.1. Moneda.....	20
9.2. Integración de la Propuesta.....	20
9.3. Regla de discrepancia en el contenido de la Propuesta.....	21
BASE 10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	21
10.1. Integración de la documentación legal y administrativa.....	21
BASE 11. DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA	21
11.1. Integración de la Propuesta Técnica.....	21
11.2. Requisitos habilitantes.....	22
BASE 12. DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA	23
BASE 13. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA	24

BASE 14.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
14.1	Presentación de las Propuestas	25
14.2	Presentación y Apertura de Propuestas.....	26
14.3	Dictamen y resultado de la Propuesta	28
14.4	Criterio de Adjudicación	30
BASE 15.	DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN	30
15.1.	Descalificación.....	30
15.2.	Suspensión y/o cancelación	31
15.3.	Licitación desierta	32
BASE 16.	DICTAMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS Y FALLO. .	32
16.1.	Presentación de Precios más Bajos	33
16.2.	Fallo	35
BASE 17.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	36
17.1.	Plazo para la suscripción del Contrato	36
17.2.	Segundo lugar de la Licitación	37
BASE 18.	ASPECTOS LEGALES	37
18.1.	Confidencialidad.....	37
18.2.	Supletoriedad	37
18.3.	Formalización del Contrato	37
18.4.	Inconformidades	37

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de octubre del 2016, la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, celebraron las Bases de Colaboración Interinstitucional que contienen los mecanismos de colaboración, coordinación, términos y condiciones al amparo de las cuales se llevará a cabo el proyecto para la prestación del servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, para la generación y entrega al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de energía eléctrica que dicho órgano consuma hasta por 159.8 Gwh/año así como los Productos Asociados a dicha energía eléctrica (el "Proyecto").

- II. Conforme a las Reglas para Realizar la Prestación de los Servicios y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de marzo de 2010:
 - (a) Con fecha 30 de junio de 2017 mediante oficio número SFCDMX/SPF/283/2017 la Secretaría de Finanzas emitió su visto bueno para el análisis costo beneficio del Proyecto.
 - (b) Con fecha 31 de julio de 2017, mediante dictamen con número de folio 001/2017 de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Grupo de Análisis Técnico Financiero, se aprobó la Factibilidad Técnico Financiera para el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.
 - (c) La Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento de la Ciudad de México autorizó la viabilidad presupuestal del Proyecto en la Primera Sesión Ordinaria 2017, de fecha 10 de agosto de 2017, mismo que fue notificado al titular de la Agencia de Gestión Urbana mediante oficio CPEGPRF/ST/014/2017 de fecha 11 de agosto de 2017.
 - (d) En la sesión referida en el inciso (c), la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento de la Ciudad de México otorgó la autorización del Modelo de Contrato para el Proyecto, mismo que fue notificado al titular de la Agencia de Gestión Urbana mediante oficio CPEGPRF/ST/015/2017 de fecha 11 de agosto de 2017.

- III. Mediante oficio SFCDMX/0419/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 29 de la Ley de Adquisiciones; 68 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, autorizó comprometer los recursos necesarios para el Proyecto, en el entendido de que se deberán prever los recursos en el

presupuesto que en su oportunidad autorice la H. Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para dichos ejercicios fiscales.

- IV. Con fecha 2 de mayo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de la AGU, la Convocatoria 004 al Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. AGU/3000/LP-004-PS/DITGRSU/2018, que tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, para la generación y entrega al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de energía eléctrica que dicho órgano consuma hasta por 159.8 Gwh/año así como los Productos Asociados a dicha energía eléctrica.

BASES DE LICITACIÓN

BASE 1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1. Definiciones

Para los efectos del procedimiento de licitación regulado por estas Bases, las palabras o expresiones que se escriban con la letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado o en el apartado de definiciones del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**. Las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

AGU, significa la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, convocante de esta Licitación.

Bases de Colaboración Interinstitucional, significa el instrumento celebrado entre la SOBSE y la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos y el SACMEX en los términos que se relacionan en el Antecedente I. (conforme a lo establecido en el transitorio quinto y sexto del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE FEBRERO DE 2017, "QUINTO.- La normatividad, disposiciones, procedimientos y demás instrumentos jurídico administrativos que hagan referencia a la Dirección General de Servicios Urbanos o a la Agencia de Gestión Urbana adscrita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se entenderán hechos a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios. SEXTO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en trámite y deban ser atendidos por la Agencia de Gestión Urbana adscrita a la Jefatura de Gobierno y/o la Dirección General de Servicios Urbanos, serán atendidos por el Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios dentro de los plazos establecidos para tal efecto").

Bases de Licitación, significan los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de la Licitación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración y presentación de su Propuesta para participar

en la Licitación. Cuando se haga referencia a una “Base”, se entenderá que se refiere a las reglas contenidas en las presentes Bases de Licitación.

Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, significa la técnica de Fermentación Anaerobia caracterizada por un contenido en materia seca del sustrato dentro del Biodigestor de entre el 20% y 40%, y en el que los Biodigestores son alimentados regularmente a régimen nominal, con un flujo de material constante, extrayéndose del mismo en paralelo una cantidad similar de material, funcionando por lo tanto a volumen constante.

Biodigestor, contenedor cerrado, hermético e impermeable dentro del cual se deposita la fracción orgánica de los RSU, y en el que, en condiciones controladas, mediante la Fermentación Anaerobia por acción de microorganismos, se obtiene un biogás y un Digestato.

Circular Uno, significa la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Convenio de Participación Conjunta, es el convenio que deberán celebrar las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta en términos de la Base 4.

Convocatoria, significa la Convocatoria 004 publicada por la AGU en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de la AGU el 2 de mayo de 2018, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

DGIARSU, significa Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, área requirente de esta Licitación.

Digestato, significa el material sólido remanente tras la Fermentación Anaerobia en Biodigestor de la fracción orgánica de los RSU.

Fermentación Anaerobia, significa el proceso de descomposición de la fracción orgánica de los RSU llevado a cabo en ausencia de oxígeno.

Garantía de Sostenimiento de Propuesta, significa el instrumento jurídico a través del cual el Licitante garantiza el sostenimiento y seriedad de su Propuesta en términos de la Base 13.

IVA, significa el Impuesto al Valor Agregado.

Junta de Aclaración de Bases, es la junta de aclaraciones que se desarrollará en términos de la Base 8.

Legislación Aplicable, significa cualquier, ley, reglamento, regulación, tratado, norma internacional, normatividad, código u ordenamiento legal aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, ya sea federal o local, o disposición similar que sea aplicable, incluyendo aquellas de las autoridades ambientales en el ámbito de su competencia, siempre y cuando su contenido sea de conocimiento público por haberse publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el Diario Oficial de

la Federación, según sea aplicable.

Ley de Adquisiciones, significa la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998, vigente.

Ley Orgánica, significa la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998, vigente.

Licitante, significa la persona física o moral que adquiera las Bases de Licitación y que participa en el Procedimiento de Licitación.

Licitación o Proceso de Licitación, significa el presente procedimiento de licitación que incluye todos los actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria y las Bases de Licitación, conforme a lo dispuesto en las Reglas, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Licitante Adjudicado, significa el Licitante declarado como adjudicado en el fallo de la Licitación.

Mecanismo de Pagos, significa el procedimiento que deberá utilizarse para calcular y determinar el monto de cada pago por servicio acordado y que se encuentra contenido en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

Modelo de Contrato o Contrato (según el contexto lo requiera), significa el modelo del contrato de prestación del servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, para la generación y entrega al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de energía eléctrica que dicho órgano consuma hasta por 159.8 Gwh/año así como los Productos Asociados a dicha energía eléctrica.

Papel Membretado, documento que contendrá la información solicitada de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y que deberá expresar los siguientes elementos: nombre o denominación social, domicilio del Licitante, número telefónico fijo, dirección de correo electrónico y número de identificación en el Registro Federal de Contribuyentes. En caso de Propuestas Conjuntas, el Papel Membretado señalará los datos referidos en este párrafo correspondientes a todos los miembros de la Propuesta Conjunta.

Pesos mexicanos o MXN, es la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Presentación y Apertura de Propuestas, significa el procedimiento señalado en la Base 14.2

Procedimiento de Precios más Bajos, significa el procedimiento de oferta de precios más bajos descrito en la Base 16.

Productos Asociados, significa aquellos productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y

sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, en términos del artículo 3, fracción XXXI de la Ley de la Industria Eléctrica. Los términos utilizados con mayúscula en esta definición tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de la Industria Eléctrica.

Propuesta, representa conjuntamente a la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada Licitante.

Propuesta Conjunta o **Participación Conjunta** (según el contexto lo requiera), significa la unión temporal de dos o más personas físicas y/o morales con el objetivo de presentar una sola Propuesta de manera conjunta, en términos de la Base 4.

Propuesta Económica, significa conjuntamente, toda la documentación que debe presentar el Licitante de conformidad con la Base 12 y el **Anexo "5" (Propuesta Económica)**.

Propuesta Técnica, significa conjuntamente, toda la documentación que debe presentar el Licitante de conformidad con la Base 11 y el **Anexo "4" (Propuesta Técnica)**.

Prestador del Servicio, es la persona física o moral constituida conforme a las leyes mexicanas, residente en el país, que proporciona bienes o servicios a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Planta, significa la infraestructura parte del Proyecto que el Prestador del Servicio deberá diseñar, construir, poner en marcha, operar y mantener en términos de lo dispuesto en el Modelo de Contrato para la prestación del Servicio.

Reglamento, significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 septiembre de 1999, vigente.

Reglas, significa las Reglas para Realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 17 de marzo del 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Resumen de Términos Indicativos de Financiamiento, significa el resumen de los términos indicativos o preliminares de financiamiento del Proyecto, obtenidos por el Licitante por parte de instituciones financieras, banca comercial y/o de desarrollo, etc.

SACMEX, significa el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Servicio o Servicio Integral, tiene el significado que se le atribuye en la Base 1.3 de las presentes Bases de Licitación.

SOBSE, significa la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Sociedad de Propósito Específico, significa la sociedad que deberá constituir el Licitante Adjudicado en términos de la Base 4.3.

1.2. Discrepancias

En caso de diferencias entre diversos documentos de la Licitación, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
- (b) Entre las versiones electrónicas emitidas y entregadas por la AGU y cualquier impresión de las Bases, prevalecerán las versiones electrónicas emitidas y entregadas por la AGU;
- (c) Entre dos o más versiones del Modelo de Contrato, prevalecerá la versión de fecha más reciente.

La formalización del Contrato se hará siempre en estricto apego a las condiciones establecidas en las Bases y con el Licitante Adjudicado o la Sociedad de Propósito Específico en caso de Propuestas Conjuntas.

1.3. Objeto de la Licitación

El otorgamiento y formalización de un contrato de prestación del servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, para la generación y entrega al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de energía eléctrica que dicho órgano consuma hasta por 159.8 Gwh/año así como los Productos Asociados a dicha energía eléctrica, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato (en lo sucesivo indistintamente "Servicio Integral" y/o "Servicio").

La vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta la fecha en que se cumplan 25 (veinticinco) años contados a partir de la Fecha de Inicio del Servicio Total (según dicho término se define en el Modelo de Contrato).

Conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, la descripción completa y detallada del Servicio forma parte de las presentes Bases de Licitación como parte del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

El Servicio Integral deberá cumplir en todo momento con lo establecido en el Modelo de Contrato, incluyendo sus Anexos y la Legislación Aplicable.

1.4. Representantes de la AGU y responsables del Proceso de Licitación

Se designa como representante de la convocante al Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de la Dirección General Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Agencia de Gestión Urbana y como responsable del proceso de la Licitación al Lic. Alfonso García Sánchez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ambos con domicilio en Av. Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco,

C.P. 08040, Ciudad de México y teléfonos (55) 5649-0827 y (55) 5650-3261, quien para este procedimiento y conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presidirá los actos de visita a los sitios donde se prestará el Servicio, Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y el dictamen del análisis cualitativo, Procedimiento de Precios más Bajos y fallo, y será la autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier Propuesta de las que se hubieren presentado, así como definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo de la Licitación en términos de la Legislación Aplicable y las presentes Bases de Licitación.

1.5. Modificaciones

- (a)** De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y sin perjuicio de lo que se establece en el inciso (c) de la presente Base, las Bases de Licitación podrán ser modificadas por la AGU cuando existan razones plenamente justificadas para ello y siempre que dicha modificación no implique la sustitución, variación o disminución sustancial de los servicios requeridos originalmente en la presente Licitación.
- (b)** Las modificaciones a que se refiere el inciso anterior podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaración de Bases, siempre que se haga del conocimiento de los Licitantes dicha modificación mediante notificación personal y de manera oportuna, indicando las razones que dieron origen a dicha modificación. Si las modificaciones derivan de la Junta de Aclaración de Bases, la AGU levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de la misma en forma inmediata a los Licitantes que participen, incluidas aquellas que no asistieron a dicho evento, a quienes se les notificará personalmente en el domicilio que proporcionen para oír y recibir notificaciones.
- (c)** Conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, el Reglamento y la Circular Uno en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la AGU podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el Servicio Integral, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas, causas de interés público o caso fortuito o fuerza mayor, situaciones que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- (d)** Las modificaciones a que se refiere el inciso (c) anterior, se regularán conforme a lo siguiente:
 - (i)** Cuando la modificación se realice en el acto de la Junta de Aclaración de Bases, los Licitantes al elaborar sus Propuestas, deberán considerar los términos que deriven de la modificación;
 - (ii)** Cuando la modificación se realice en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, la AGU otorgará a los Licitantes un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los incrementos del Servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por la AGU.

En este caso la AGU deberá recibir las Propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar los términos de la Propuesta originalmente planteada, que deberá contener precio unitario, monto total con y sin impuestos del Servicio, así como los nuevos términos de la Propuesta modificada, con las cantidades ajustadas a estos conceptos.

- (iii) Cuando la modificación se realice en el fallo y hasta antes de su emisión, la AGU deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos Licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

1.6. Idioma, moneda y unidad de medida

- (a) Todos los documentos relacionados con la presente Licitación, deberán presentarse en idioma español.
- (b) Todos los precios y/o cantidades deberán expresarse en Pesos Mexicanos.
- (c) La información o documentación legal, contable y técnica impresa, como estados financieros, manuales, catálogos o instructivos, entre otros, podrá ser incluida en las Propuestas por los Licitantes en idioma distinto al español; debiendo anexar el Licitante, bajo su estricta responsabilidad, una traducción al español realizada por perito traductor autorizado.
- (d) Para el caso de documentación requerida para acreditar experiencia en términos del Anexo 4 de estas Bases de Licitación y que se encuentre en idioma distinto al español, el Licitante deberá presentar junto con el documento en idioma original, una traducción al idioma español realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior en el entendido de que la AGU podrá solicitar la entrega, dentro de un plazo razonable pero siempre previo al dictamen que se deba preparar de las Propuestas, de la traducción de todo el documento de que se trate.
- (e) Todos los Licitantes deberán tomar como referencia para la presentación de sus Propuestas, el Sistema Métrico Decimal.

1.7. Condiciones que no podrán ser negociadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación ni en las Propuestas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

1.8. Domicilio de la AGU

Para todos los efectos de la Licitación, se establece como domicilio de la AGU, el ubicado en Av. Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México. El horario de atención de la AGU para efectos de estas Bases de Licitación será de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

1.9. Notificaciones a los Licitantes

Las notificaciones que requiera realizar la AGU a los Licitantes, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan, a elección de la AGU:

- (a) Notificación personal en el domicilio que hayan señalado los Licitantes en su Propuesta;
- (b) Notificación personal en el domicilio de la AGU cuando los Licitantes acudan al mismo;
- (c) Notificación por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que hayan señalado los Licitantes en su Propuesta; o,
- (d) Notificación vía electrónica a la dirección de correo electrónico que los Licitantes hayan registrado al momento de la compra de las Bases, mismo que el Licitante deberá de responder como acuse de recibo.

1.10. Información reservada y confidencial

Toda la información que la AGU proporcione durante la Licitación se mantendrá en forma confidencial, siempre y cuando tenga ese carácter de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo tanto los Licitantes no deberán difundirla, parcial o totalmente por ningún medio. De la misma manera, la información contenida en las Propuestas, con la salvedad de la que explícitamente señalen estas Bases de Licitación, será manejada confidencialmente por la AGU en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

BASE 2. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la Convocatoria	2 de mayo de 2018	Gaceta Oficial de la CDMX y página de internet de la AGU
Período de venta de Bases de Licitación e inscripción	2, 3 y 4 de mayo de 2018 de 9 a 15 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Domicilio de la AGU
Visita al sitio donde se prestará el Servicio	11 de mayo de 2018 a las 11 horas	Salida del domicilio de la AGU por el acceso ubicado en Av. Canal de Apatlaco 502

Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración de para la Junta de Aclaración de Bases	15 de mayo de 2018 a las 15 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Domicilio de la AGU
Junta de Aclaración de Bases	18 de mayo de 2018 a las 11:00 horas	Sala de Juntas Asignada Domicilio de la AGU
Entrega y Recepción de la documentación legal, administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Presentación y Apertura de Propuestas)	15 de junio de 2018 a las 11:00 horas	Sala de Juntas Asignada Domicilio de la AGU
Dictamen del Análisis Cualitativo, Presentación de Precios más bajos y Fallo	29 de junio de 2018 a las 11:00 horas	Sala de Juntas Asignada Domicilio de la AGU
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del fallo	Sala de Juntas Asignada Domicilio de la AGU

BASE 3. LICITANTES

3.1. Disposiciones generales

El presente Procedimiento de Licitación se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía.

- (a) Podrá participar cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, quienes lo harán en forma individual o conjunta, de conformidad con la Legislación Aplicable y con las presentes Bases de Licitación.
- (b) Los Licitantes deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que se establecen en estas Bases de Licitación y sus anexos.
- (c) Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una Propuesta que no cumpla en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos, ésta será desechada de conformidad con el artículo 41 fracción II párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- (d) Salvo que se señale expresamente que la información se deba presentar conforme a los formatos proporcionados en estas Bases, se aceptará la presentación de la documentación en los formatos que al efecto el Licitante desee elaborar, siempre y cuando éstos contengan toda la información requerida.
- (e) Conforme a lo establecido en el numeral 4.4.3. de la Circular Uno, no será motivo de descalificación el que un Licitante se ausente del procedimiento licitatorio en cualquiera de sus etapas, siempre y cuando éste hubiere presentado su Propuesta conforme a lo establecido en estas Bases de Licitación o lo que se haya derivado de la Junta de Aclaración de Bases.

3.2. Capital contable mínimo

Los interesados, que deseen participar en la presente Licitación, deberán contar con un capital contable en México mínimo de **\$175,000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El capital contable se acreditará con la información señalada en el **Anexo 3 (Documentación Legal y Administrativa)**.

3.3. Personas que podrán participar en la Licitación

Podrán participar en la Licitación, ya sea de manera individual o conjunta en términos de la Base 4 de estas Bases, las personas físicas o morales con capacidad jurídica que reúnan los requisitos siguientes:

- (a) Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- (b) Que adquieran las Bases de Licitación y así lo comprueben con la copia del recibo de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base 6 párrafo (b) de las presentes Bases de Licitación.

3.4. Personas que no podrán participar en la Licitación

- (a) No podrán participar en la Licitación personas físicas o morales extranjeras ni todas aquellas personas físicas o morales nacionales o extranjeras que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones; 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 81 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- (b) Los Licitantes deberán observar dicha normatividad, misma que para efectos de estas Bases de Licitación, se tendrán como transcritas y formarán parte integral de las mismas.

BASE 4. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Las personas físicas o morales que así lo acuerden podrán agruparse, con el propósito de presentar conjuntamente una sola Propuesta y actuar como un solo Licitante en este Procedimiento de Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad. En este supuesto, la Propuesta deberá cumplir con lo dispuesto en la presente Base.

4.1 Requisitos para la Participación Conjunta.

Las personas físicas o morales que acuerden agruparse para la presentación de una Propuesta Conjunta, deberán cumplir con lo que se establece a continuación:

- (a) Que al menos una de las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta hayan comprado las Bases de Licitación y realizado el proceso de inscripción establecido en la Base 6.4.
- (b) Que las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta suscriban el Convenio de Participación Conjunta, de conformidad con lo establecido en la Base 4.2.
- (c) Se deberá establecer en la Propuesta las actividades que cada uno de los integrantes de la Propuesta Conjunta se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.
- (d) La Propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta.
- (e) Entregar, para cada participante de la Propuesta Conjunta, la documentación legal y administrativa mencionada en la Base 10.
- (f) Las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta serán responsables de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación. Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la integración de los miembros de la Propuesta Conjunta.
- (g) Ninguna de las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta podrán:
 - (i) Formar parte de otra Propuesta Conjunta en la Licitación, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de otras Propuestas Conjuntas que se encuentren participando en la Licitación.
 - (ii) Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista, socio o asociado común.
- (h) En caso de que la Propuesta Conjunta resulte declarada como Licitante Adjudicado en términos del fallo, para la formalización del Contrato, sus integrantes deberán constituir una Sociedad de Propósito Específico a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que sea notificado el fallo, en términos de lo indicado en el Capítulo III de las Reglas y conforme a lo que se establece en las presentes Bases de Licitación.
- (i) En o antes de la fecha para la formalización del Contrato, el Licitante Adjudicado deberá presentar a la AGU la siguiente documentación:
 - (i) Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales de la Sociedad de Propósito Específico debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda o en su caso, una certificación de fedatario público, donde conste que el primer testimonio de dicha escritura constitutiva fue ingresado y se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

- (ii) Testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal de la Sociedad de Propósito Específico que suscribirá el Contrato.
- (iii) Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad de Propósito Específico.
- (iv) Copia del comprobante de domicilio de la Sociedad de Propósito Específico, el cual no deberá de tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
- (v) La Garantía de Cumplimiento conforme a lo que se señale en el Contrato.

4.2 Convenio de Participación Conjunta.

Las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta, deberán suscribir un convenio en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo Segundo de las Reglas y deberá reunir los requisitos que se establecen a continuación:

- (a) Nombre y domicilio de cada una de las personas físicas o morales que presentarán la Propuesta Conjunta.
- (b) En el caso de personas morales que presenten una Propuesta Conjunta, el nombre e identificación oficial de cada uno de sus respectivos representantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de dichas personas morales y las facultades de sus representantes.
- (c) Número de identificación en el Registro Federal de Contribuyentes o cédula de identificación fiscal de cada una de las personas físicas o morales que presentarán la Propuesta Conjunta.
- (d) La designación del representante común, otorgándole a éste, poder amplio y suficiente para acudir a la Licitación en representación de cada una de las personas físicas o morales que presentarán la Propuesta Conjunta, así como para presentar la Propuesta y firmar los documentos necesarios para la formulación de la misma, a nombre de las personas que presentarán la Propuesta Conjunta.
- (e) Domicilio común para oír y recibir notificaciones y correo electrónico.
- (f) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas físicas o morales que presentarán la Propuesta Conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (g) El porcentaje de participación de cada una de las personas físicas o morales en la Propuesta Conjunta, el cual deberá ser el mismo que en el capital social de la Sociedad de Propósito Específico y en los beneficios correspondientes.
- (h) La obligación de constituir una Sociedad de Propósito Específico, en caso de resultar adjudicados, la que deberá observar lo dispuesto por el Título Noveno, Capítulo Tercero de las Reglas.

- (i) La manifestación expresa de que cada una de las personas físicas o morales que presentarán la Propuesta Conjunta responderán solidariamente a las obligaciones que contraigan con motivo del Contrato.
- (j) La aceptación de que la Sociedad de Propósito Específico responderá de las penas convencionales, así como del otorgamiento de garantías y del Cierre Financiero.
- (k) La manifestación expresa de todos y cada uno de los Licitantes, en el que asuman el compromiso de que sus integrantes no podrán variar o sustituirse por otro u otros durante el procedimiento de Licitación, por lo que de resultar adjudicados, los mismos Licitantes formarán la Sociedad de Propósito Específico reflejando en su estructura accionaria los porcentajes de participación que hayan señalado en el Convenio de Participación Conjunta, y de no ser el caso, será causa para no formalizar el Contrato.
- (l) La manifestación expresa de cumplir con los plazos señalados para obtener el Cierre Financiero de conformidad con el Modelo de Contrato.

4.3 Sociedad de Propósito Específico.

Las personas físicas o morales que participen de manera conjunta, en términos de esta Base 4, en caso de resultar adjudicadas, deberán de constituir una Sociedad de Propósito Específico de nacionalidad mexicana, que tendrá por objeto la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Conforme al artículo 29 de las Reglas, la escritura constitutiva de la Sociedad de Propósito Específico, además de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá contener lo siguiente:

- (a) Nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que la constituyan;
- (b) Objeto de la sociedad que, cuando menos, deberá corresponder a la prestación del Servicio de conformidad con las presentes Bases de Licitación y el Contrato;
- (c) Razón social o denominación;
- (d) Duración, que como mínimo abarcará el plazo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y cinco años adicionales, como mínimo;
- (e) Manifestación expresa de los socios aceptando la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato;
- (f) Domicilio de la sociedad dentro del territorio de la Ciudad de México;
- (g) La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;

- (h) Designación del administrador único o de los miembros del Consejo de Administración, así como de los funcionarios de la sociedad;
- (i) Capital social, que estará conformado por las aportaciones de cada uno de los miembros en caso de Participación Conjunta; y
- (j) El señalamiento de que la sociedad, una vez constituida, responderá de todo lo relacionado con los derechos, obligaciones y determinaciones que se deriven de la ejecución del Contrato.

BASE 5. CONTRALOR CIUDADANO

La Contraloría General de la Ciudad de México designará a un contralor ciudadano en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el numeral 4.1.7 de la Circular Uno, con el propósito de vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

La AGU informará al contralor ciudadano de cada una de las etapas de la Licitación, los Licitantes se abstendrán de tener relación alguna con el contralor ciudadano. De igual manera asistirá un representante de la Contraloría Interna de la Agencia de Gestión Urbana, de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones.

BASE 6. VENTA DE BASES Y DERECHOS DE LOS LICITANTES

6.1. Costo y forma de pago de las Bases de Licitación

- (a) En términos del Artículo 32 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, el costo de las Bases de Licitación es de **\$ 1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- (b) El pago de las Bases de Licitación se hará mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio de la AGU, donde se les entregará el recibo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.1 fracción III de la Circular Uno.
- (c) Las Bases de Licitación estarán a la venta dentro del plazo y horarios establecidos en la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de la AGU para esta Licitación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones.

6.2. Venta de las Bases de Licitación

En el plazo señalado en la Base 2, los interesados en presentar una Propuesta podrán adquirir las Bases de Licitación conforme a la Base 6.1.

6.3. Derechos por adquirir las Bases

Las personas que hayan adquirido las Bases de Licitación conforme a lo establecido en la presente Base, tendrán a partir de ese momento el carácter de Licitantes y el derecho a:

- (a) Inscribirse como Licitante ante la AGU en términos de la Base 6.4.
- (b) Que, en el plazo señalado en la Base 2, la AGU haga entrega de un CD que contenga la versión electrónica de las Bases de Licitación, incluyendo sus anexos así como la versión impresa de dichos documentos.
- (c) Asistir a la visita al sitio donde se prestará el Servicio;
- (d) Formular preguntas y asistir a la Junta de Aclaración de Bases;
- (e) Firmar los documentos y actas que emita la AGU; y,
- (f) Presentar una Propuesta en términos de las presentes Bases de Licitación.

6.4. Procedimiento de Inscripción

Dentro del plazo señalado en la Base 2, los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación se inscribirán como Licitantes ante la AGU y deberán cumplir con lo dispuesto en esta Base:

- (a) Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio de la AGU y en el horario señalado en la Base 1.8 la siguiente información:
 - (i) Copia simple del recibo de pago de Bases expedido por la autoridad competente.
 - (ii) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante o apoderado legal, en papel membretado, señalando la razón social del mismo, en la que manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; así como su voluntad de participar en la Licitación Pública Nacional No. AGU/3000/LP-004-PS/DITGRSU/2018 relacionada con el “proyecto para la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, para la generación y entrega al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de energía eléctrica que dicho órgano consuma hasta por 159.8 Gwh/año así como los Productos Asociados a dicha energía eléctrica” y manifestar que cumplen con los siguientes requisitos:
 1. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. No encontrarse en los supuestos contemplados en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones y 81 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Que acepta en su totalidad los términos y condiciones de las Bases de Licitación y sus Anexos, y que se compromete a cumplir con el cronograma de actividades señalados en la Base 2.

En caso de Propuestas Conjuntas, bastará con que un integrante de la misma solicite su inscripción a la Licitación y será opcional incluir como parte de la información que se presente para la inscripción, el nombre de las personas que presentarán la Propuesta Conjunta.

- (b) Vencido el plazo establecido en la Base 2 para realizar el Procedimiento de Inscripción no se otorgarán prórrogas.
- (c) La AGU entregará a los interesados que cumplan con la información señalada en el inciso (a) el correspondiente registro y a partir de ese momento tendrán el carácter de Licitantes.

BASE 7. VISITA AL SITIO

Los Licitantes podrán visitar el sitio donde se prestará el Servicio para que, considerando la información contenida en las presentes Bases de Licitación y la inspección al lugar, realicen valorizaciones de los elementos que requieran, conozcan las condiciones ambientales, así como las condiciones referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la prestación de los mismos. La visita al sitio se desarrollará de conformidad con lo que se establece a continuación:

- (a) La AGU entregará con anticipación a los Licitantes, un formato que deberán devolver al día siguiente, en el cual señalarán las personas que asistirán a la visita al sitio, así como cualesquier otra información que solicite la AGU para tales fines.
- (b) La AGU mostrará a los Licitantes el lugar donde se realizará el Servicio en las fechas y horas establecidas al efecto en la Base 2. Para ello, los Licitantes deberán presentar copia simple del registro de inscripción a la Licitación emitido por la AGU conforme a la Base 6.4.
- (c) En ningún caso la AGU asumirá responsabilidad por las condiciones locales, sociales, del suelo, climatológicas o cualquiera otra que pudiera afectar la prestación del Servicio, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que el Licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas.
- (d) El hecho de que el Licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para prestar y concluir el Servicio en la forma y términos establecidos en su Propuesta, en el caso de que resulte adjudicado con el Contrato.

- (e) Al final de la visita, la AGU elaborará una minuta para hacer constar el nombre de los Licitantes que asistieron a la misma, así como las circunstancias y hechos bajo los cuales se desarrolló la visita. Dicha minuta deberá ser firmada por los representantes de la AGU y por cada uno de los Licitantes que estén presentes. Una copia de la misma estará a disposición de los Licitantes (para los que no se hubieren presentado al acto) a más tardar al día hábil siguiente a la Visita al Sitio en el domicilio señalado en la Base 1.8.
- (f) La inasistencia de los Licitantes de la visita al sitio donde se realizará el Servicio no será motivo de descalificación siempre y cuando esté presente su propuesta conforme a lo establecido en estas Bases de Licitación y lo que se haya derivado de la Junta de Aclaración de Bases, debiendo el responsable del procedimiento establecer este hecho en el acta.

BASE 8. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La AGU llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases en la fecha y hora señalada en la Base 2.

La Junta de Aclaración de Bases se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción I del Reglamento y lo que se establece a continuación:

- (a) Solamente los Licitantes podrán formular cuestionamientos o expresar sus dudas en la Junta de Aclaración de Bases.
- (b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse por escrito de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- (c) Con el fin de dar respuesta a cada una de las preguntas o aclaraciones presentadas por los Licitantes, éstos deberán formularlas utilizando el **Anexo 2 (Formato de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones)** que se agrega a las presentes Bases, en el entendido de que deberán entregarse en forma impresa, firmadas por el representante legal en el domicilio de la AGU en atención del Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU. Adicionalmente se entregará el archivo electrónico que contenga las preguntas en un disco compacto (CD), usando el programa Microsoft Word en versiones o *.docx*.
- (d) Las preguntas o aclaraciones deberán entregarse a más tardar en la fecha y hora señaladas en la Base 2, con la finalidad de que la AGU pueda responderlas en tiempo y forma. El Licitante deberá obtener el acuse de recibo correspondiente, el cual deberá contener el nombre de quien recibe, fecha y hora de recepción.
- (e) Después de la fecha y hora señaladas en la Base 2, la AGU no recibirá preguntas o aclaraciones adicionales.
- (f) La AGU dará respuesta por escrito a todas las preguntas o aclaraciones que sean formuladas conforme a los incisos anteriores y presentadas a más tardar en la fecha señalada en el inciso (d).

- (g)** Será optativa la asistencia a la Junta de Aclaración de Bases. La AGU no asume responsabilidad por la inasistencia de los Licitantes. La inasistencia de los mismos no los relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las respuestas o modificaciones a las Bases de Licitación y/o de los Documentos de la Licitación que sean proporcionados en la Junta de Aclaración de Bases.
- (h)** El acto de la Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo conforme a lo que se establece a continuación:

 - (i)** El acto será presidido por el servidor público designado por la AGU, quién podrá ser asistido por los representantes de las áreas que se consideren necesarias.
 - (ii)** El acto se iniciará indicando el nombre o razón social de los Licitantes que hubieran presentado preguntas o aclaraciones en términos de los incisos (c) y (d).
 - (iii)** El representante designado por la AGU dará lectura a las preguntas o aclaraciones presentadas por los Licitantes en términos del numeral (ii) anterior.
 - (iv)** Posteriormente, el representante designado por la AGU suspenderá o terminará la sesión de la Junta de Aclaraciones e informará a los Licitantes la fecha en que se reanudará la misma con el fin de dar respuesta a las solicitudes de aclaración.
 - (v)** Al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los Licitantes que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
 - (vi)** En caso de que un Licitante no asista a la Junta de Aclaración de Bases, el acta correspondiente se le notificará por alguno de los medios previstos en estas Bases y se pondrá a su disposición una copia de la misma en el domicilio de la AGU ubicado en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, siendo exclusiva responsabilidad del Licitante consultar y obtener dichos documentos.
- (i)** La inasistencia de algún Licitante a la Junta de Aclaración de Bases no lo exime de las obligaciones que se deriven de las modificaciones o aclaraciones realizadas en dicha Junta de Aclaración de Bases o del cumplimiento de los requisitos relacionados con la Licitación que durante la Junta de Aclaración de Bases se comuniquen a los Licitantes.
- (j)** La AGU podrá acordar la celebración de Juntas de Aclaración de Bases adicionales, para el efecto de que los Licitantes cuenten con toda la información que requieran para la formulación e integración de sus Propuestas. Toda sesión de Junta de Aclaración de Bases se desarrollará conforme a lo establecido en esta Base.
- (k)** En el caso de existir modificaciones a las Bases de Licitación derivadas de la Junta de Aclaración de Bases éstas serán asentadas en el acta correspondiente, por lo que deberán ser

tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus Propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando dichas adecuaciones.

BASE 9. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. Moneda

La AGU sólo aceptará aquellas Propuestas que se presenten en Pesos Mexicanos.

9.2. Integración de la Propuesta

Todo Licitante deberá integrar su Propuesta en los términos y forma establecidos en las Bases de Licitación y conforme a las siguientes reglas:

- (a) Las Propuestas deberán estar dirigidas a la AGU, con atención al Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU y presentarse en Papel Membretado del Licitante.
- (b) Quién concurra en representación de un Licitante con el objeto de entregar y recibir documentación, en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá exhibir una identificación oficial vigente, así como el poder notarial que lo acredite como representante legal. En caso de que el poder en original o copia certificada se encuentre contenido dentro de la Propuesta, bastará con que se manifieste dicha circunstancia y que se presente copia simple del mismo.
- (c) Las Propuestas deberán entregarse a la AGU en original impreso y su respaldo en formato digitalizado, en un CD-ROM o DVD-ROM, organizado conforme a estas Bases. El disco compacto deberá ser rotulado con el nombre del Licitante o Propuesta Conjunta.
- (d) Todas las hojas de la Propuesta deberán contener la firma autógrafa o rúbrica, según corresponda, de la o las personas legalmente facultadas por el Licitante, o bien por el representante común tratándose de una Propuesta Conjunta.
- (e) No se aceptarán Propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- (f) Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente rubricados y firmados en los casos que así lo exija el documento de que se trate en términos de las presentes Bases, en la inteligencia de que en el caso de Propuestas Conjuntas, será suficiente la firma de su representante común. Si alguna de las hojas que integran la documentación señalada, no es rubricada o firmada, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos para los cuales se señale expresamente dicho requerimiento en estas Bases.
- (g) Los planos que se presenten como parte de las Propuestas deberán entregarse en programa *Autocad* mediante CD-ROM o DVD y en tamaño estándar de 90 cm x 60 cm. Independientemente de lo anterior, los planos deberán entregarse como parte de su Propuesta doblados a tamaño carta en sobre plástico y con la leyenda del plano visible hacia

afuera. Este CD-ROM o DVD-ROM será independiente a aquel al que se refiere el inciso (c) anterior.

- (h) Todas las hojas de la Propuesta deberán estar foliadas por ambos lados, independientemente de que sean impresas solamente por un lado. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. En caso de que se omitiere el foliado en algún documento o página de la Propuesta, no será motivo de descalificación en la presente Licitación. Lo anterior se solicita para la mejor conducción del procedimiento.
- (i) Cada una de las partes que integran la Propuesta deberá entregarse en un solo sobre o paquete cerrado de manera inviolable, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

9.3. Regla de discrepancia en el contenido de la Propuesta

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla: entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra y entre la versión original impresa y la digitalizada, prevalecerá la original impresa.

BASE 10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

10.1 Integración de la documentación legal y administrativa

Los Licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa en un sobre sellado señalando que se trata de la documentación legal y administrativa, de conformidad con lo indicado en la presente Base, dirigida a Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU, de acuerdo con la información que se detalla en el **Anexo 3 (Documentación Legal y Administrativa)**.

La documentación legal y administrativa consiste en la información que se detalla en el **Anexo 3 (Documentación Legal y Administrativa)**.

BASE 11. DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA

11.1. Integración de la Propuesta Técnica

Los Licitantes deberán presentar todos y cada uno de los documentos e información que integren su respectiva Propuesta Técnica, en un sobre sellado señalando que se trata de la Propuesta Técnica, dirigida a Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU.

- (a) En el contenido de la Propuesta Técnica deberá expresarse la forma en que se cumplirá el objeto del Contrato, así como los objetivos específicos en cada una de las etapas de éste conforme a lo que se establece en el Modelo de Contrato.

- (b) La Propuesta Técnica no deberá contener precios o cantidades con signo de Pesos Mexicanos u otras monedas.

Como parte de la Propuesta Técnica los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 4 (Propuesta Técnica)**.

11.2 Requisitos habilitantes

Como parte de su Propuesta Técnica, los Licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica para cumplir con el Contrato.

Los Licitantes, o en caso de Propuestas Conjuntas al menos de uno de los miembros de la misma, deberán demostrar que cuentan la siguiente experiencia:

- (a) Al menos 3 referencias de **construcción** de plantas de Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, concluidas dentro los últimos 20 años, que **(i)** procesen únicamente la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos; y **(ii)** cuenten una capacidad de tratamiento anual de por lo menos 70,000 toneladas de entrada a Biodigestores.
- (b) Al menos 3 referencias de **servicios integrales de operación** de plantas de biodigestión en vía seca en continuo, prestados como mínimo durante 2 años dentro de los últimos 5 años, que **(i)** procesen únicamente la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos; y **(ii)** cuenten con una capacidad de tratamiento anual de por lo menos 70,000 toneladas de entrada a Biodigestores.
- (c) Al menos 3 referencias de **servicios integrales que incluyan diseño, construcción, puesta en marcha y operación** de plantas de Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, concluidas dentro de los últimos 20 años, que **(i)** procesen únicamente la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos; y **(ii)** cuenten con una capacidad de tratamiento anual de por lo menos 70,000 toneladas de entrada a Biodigestores.

Las referencias solicitadas en este párrafo (c) podrán ser las mismas que las requeridas en los párrafos (a) y (b) anteriores.

- (d) Al menos 3 referencias de servicios de manejo, disposición, gestión, almacenamiento y/o cualesquier otros servicios, para el tratamiento del Digestato que se genera como consecuencia del proceso de biodigestión en la Planta.
- (e) Referencias en México que acrediten el manejo y disposición final a relleno sanitario, de al menos 1,000 toneladas métricas al día de residuos sólidos urbanos, durante al menos 12 meses de manera continua, dentro de los últimos 5 años.

El requisito de toneladas métricas por día podrá acreditarse mediante la suma de 2 o más referencias.

- (f) Referencias que acrediten la operación actual de una capacidad instalada de generación eléctrica acumulada de al menos 20 MW a partir de biogás, procedente de biodigestión de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos.

El requisito de la capacidad instalada podrá acreditarse mediante la suma de 2 o más referencias.

- (g) El Licitante deberá acreditar que (i) el proceso o técnica de biodigestión contemplado en su Propuesta Técnica es de su propiedad, cuenta una licencia para su uso, o en su caso, es de uso libre y del dominio público; (ii) se ha utilizado en por lo menos 5 plantas de Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, concluidas dentro de los últimos 20 años; y (iii) dichas plantas cuenten con una capacidad de tratamiento anual de por lo menos 50,000 toneladas de entrada a Biodigestores.

Las 5 referencias solicitadas en este párrafo (g) deberán ser proporcionadas por la misma persona.

- (h) El licitante deberá presentar al menos una referencia de operación de plantas de Biodigestión Anaerobia por Vía Seca en Continuo, que (i) procesen únicamente la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos; y (ii) esté produciendo en promedio mensual, al menos la misma cantidad de biogás por tonelada entrante a Biodigestor que la ofertada en su Propuesta Técnica. Esta cantidad se deberá expresar en normal metros cúbicos de biogás (Nm³/t).

La experiencia a que se refiere los incisos (a) a (h) anteriores podrá ser acreditada por los Licitantes de manera individual y, en caso de Propuestas Conjuntas, por los integrantes de la misma. En ambos casos la experiencia se podrá acreditar a través de sus sociedades matrices, filiales y/o subsidiarias.

En caso de que las referencias (a) a (h) sean acreditadas por un integrante de una Propuesta Conjunta, la participación de dicho integrante en la Propuesta Conjunta y en el capital social de la Sociedad de Propósito Específico, no podrá ser menor al 20%.

La experiencia requerida conforme a esta Base deberá ser acreditada por los Licitantes en términos de lo señalado en el **Anexo 4 (Propuesta Técnica)**.

BASE 12. DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los Licitantes deberán presentar todos y cada uno de los documentos e información que integren su respectiva Propuesta Económica, en un sobre sellado señalando que se trata de la Propuesta Económica, dirigida a Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU.

- (a) Deberá estar dirigida a la AGU, conteniendo la información económica que identifique claramente lo ofertado, según se estipula en estas Bases de Licitación.
- (b) Por ningún motivo se recibirá más de una Propuesta Económica a un Licitante o Participación Conjunta; si al revisar cualquier Propuesta se detecta que contiene diferentes Propuestas

Económicas, serán descalificadas.

Como parte de la Propuesta Económica los Licitantes deberán entregar la documentación que se detalla en el **Anexo 4 (Documentación Legal y Administrativa)** y **Anexo 5 (Propuesta Económica)**.

BASE 13. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA

- (a) Con fundamento en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas 73 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones, los Licitantes deberán constituir la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta por el **7.5%** (siete punto cinco por ciento) del monto del Pago Anual de Referencia ofertado, sin incluir el IVA. El documento deberá incluirse en la Propuesta Económica en original, sin tachaduras, enmendaduras o perforaciones, en el caso de la fianza sin firma ni rúbrica del Licitante.

El Licitante deberá acompañar a la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta, una copia del recibo de pago de dicha garantía.

- (b) La Garantía de Sostenimiento de Propuesta será otorgada por el Licitante mediante una fianza expedida por una institución afianzadora, financiera o aseguradora legalmente constituida y autorizada en los Estados Unidos Mexicanos en términos de la legislación aplicable. La fianza deberá ser otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y estar a disposición de la AGU. La fianza deberá ser presentada de conformidad con el modelo de fianza incluido en el **Anexo "6" (Formato de Fianza de Sostenimiento de Propuesta)** de las Bases de Licitación. La institución afianzadora en la póliza respectiva indicará que se somete al procedimiento establecido en los artículos 282 y 178 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y deberá incluir el número de la Licitación, el nombre o razón social, el número de cédula del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal del Licitante.
- (c) La Garantía de Sostenimiento de la Propuesta se conservará en custodia de la AGU y será devuelta a los Licitantes que no resultaron adjudicados dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha del fallo, previa solicitud por escrito que haga el Licitante respectivo a la AGU, salvo la Garantía de Sostenimiento de Propuesta del Licitante Adjudicado, la que será resguardada por la AGU hasta el momento en que sea entregada y debidamente requisitada la Garantía de Cumplimiento que el Licitante Adjudicado deberá constituir en términos del Modelo de Contrato.
- (d) De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, se hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta cuando se presente alguno de los casos siguientes:
- (i) Cuando el Licitante retire su Propuesta una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- (ii) Cuando por causas imputables al Licitante no se formalice el Contrato, en un término de 15 (quince) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al Licitante Adjudicado el fallo correspondiente.

BASE 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1 Presentación de las Propuestas

Sólo podrán presentar Propuestas las personas físicas o morales que hayan adquirido las Bases de Licitación y se hayan inscrito conforme al procedimiento señalado en la Base 6.4.

- (a)** Los Licitantes entregarán: la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, cada una en un sobre, caja o paquete sellados, que deberán estar rotulados indicando el nombre del Licitante, el número y objeto de la Licitación y el nombre de la AGU.
- (b)** La información contenida en los sobres, cajas o paquetes sellados conforme a lo que se establece en el inciso (a) se presentará en forma secuencial de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación; sin tachaduras ni enmendaduras y deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- (c)** Las Propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español. En caso de anexar información en idioma distinto al español, el Licitante bajo su estricta responsabilidad deberá incluir una traducción al idioma español realizada por perito traductor autorizado.
- (d)** El Licitante que presente una Propuesta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y la Legislación Aplicable.
- (e)** Ningún Licitante ni las personas físicas o morales que presenten una Propuesta Conjunta podrá presentar más de una Propuesta. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de todas las Propuestas presentadas por dicho Licitante.
- (f)** La presentación de una Propuesta por sí misma constituirá una manifestación unilateral y la aceptación expresa e incondicional por parte del Licitante de que:
 - (i)** Su Propuesta considera todos los elementos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y financieros, así como los estudios, análisis, pruebas de campo, especificaciones, construcciones, servicios, instalaciones, equipamiento y toma de muestras y obras necesarias establecidos en la Bases para el cumplimiento del objeto señalado en el Modelo de Contrato;
 - (ii)** Acepta los términos de las Bases y que conoce la Legislación Aplicable;
 - (iii)** Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la Licitación y, en su caso, para la prestación del Servicio;

- (iv) Conoce la obligación a su cargo de concluir las Actividades Previas, que como parte del Servicio se deben realizar de conformidad con los plazos establecidos en el Modelo de Contrato; y,
- (v) Su Propuesta permanecerá en firme en los términos y durante el plazo establecido en las presentes Bases.
- (g) El Gobierno de la Ciudad de México y el Licitante Adjudicado en ningún caso tendrán mayores obligaciones que las derivadas de las Bases, la Propuesta, el Contrato y la Legislación Aplicable.

14.2 Presentación y Apertura de Propuestas.

La Presentación y Apertura de Propuestas en la que podrán participar los Licitantes que hayan pagado el costo de las Bases y se hayan inscrito a la Licitación, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en esta Base y los artículos 38 y 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

El no presentar la Propuesta conforme a esta Base, así como el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las presentes Bases, será motivo de descalificación.

El acto de Presentación y Apertura de Propuestas se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- (a) La Presentación y Apertura de las Propuestas, se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma de actividades contenido en la Base 2, negándose la entrada a cualquier Licitante después de la hora señalada.
- (b) La AGU presidirá el acto por conducto del servidor público designado para tal efecto, y concurrirán al mismo los Licitantes o sus representantes legales, servidores públicos, la o las dependencias que conforme a sus atribuciones coadyuven a la AGU, en su caso, así como el contralor ciudadano, quienes darán fe de las Propuestas presentadas.
- (c) La sesión iniciará con el registro de los Licitantes en el formato que para tales efectos elabore la AGU. Los Licitantes anotarán su nombre y el del Licitante o la Propuesta Conjunta que representan, así como su número de teléfono y firma autógrafa.
- (d) El representante o los representantes autorizados para poder participar en el acto de apertura de Propuestas deberán acreditar su personalidad durante la etapa de registro de Licitantes y previo al inicio del acto, debiendo exhibir el original de su identificación oficial con fotografía y el poder con el que acreditan su personalidad. Si el poder está contenido dentro de la Propuesta, bastará con que se presente una copia simple del mismo. Los representantes de los Licitantes que ya tengan acreditada su personalidad en la Licitación, únicamente deberán exhibir la identificación oficial señalada.
- (e) Durante el desarrollo del acto ninguna persona relacionada con los Licitantes podrá salir del lugar en donde se realice el mismo, salvo por los recesos que expresamente conceda el servidor público de la AGU que presida el acto (o establecer comunicación con persona que se encuentre

fuera de la sala). Si por alguna causa cualquier persona de las antes señaladas abandona la sala, fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso. Asimismo, no se permitirá que las personas antes señaladas utilicen medios de comunicación electrónica tales como teléfono móvil, tabletas electrónicas o dispositivos similares durante el acto a que se hace referencia ni que introduzcan o retiren documento alguno durante la realización del acto. Tampoco estará permitido que los Licitantes tomen fotografías de documentos o del acto. La AGU se reserva el derecho de verificar que estas personas no retiren o introduzcan documento alguno.

- (f)** Los Licitantes entregarán la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica que contenga la Garantía de Sostenimiento de Propuesta, conforme a lo que se establece en la Base 14.1. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres o paquetes que contengan la información referida en este inciso, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos solicitados.

Para la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas, la AGU exclusivamente tomará en cuenta los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento cualitativo o evidencia externa.

- (g)** Una vez realizada la revisión cuantitativa de las Propuestas la AGU: **(i)** dará lectura al importe de la Propuesta Económica de cada uno de los Licitantes y **(ii)** establecerá quiénes son los Licitantes que cumplieron cuantitativamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que por lo tanto, no les fue desechada su Propuesta. La información que dé la AGU con base en este inciso quedará asentada en el acta circunstanciada que al efecto se levante.
- (h)** Todos los Licitantes en este acto rubricarán las Propuestas presentadas y quedarán en custodia de la AGU, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas Propuestas, mismo que mediante dictamen legal-administrativo, técnico y económico será dado a conocer en el acto del fallo.
- (i)** Se levantará acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, procediendo a la firma por los asistentes, entregándose una fotocopia a cada uno de ellos en esa misma fecha. La omisión de la firma de algún Licitante no será motivo de invalidez del acta.

A partir del día hábil siguiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el acta que al efecto se levante estará a disposición de los interesados en el domicilio de la AGU establecido en la Base 1.8.

- (j)** La documentación de carácter devolutivo así como la Garantía de Sostenimiento de Propuesta, será devuelta transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, previa solicitud del Licitante dirigida al Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la AGU por escrito con excepción de la

presentada por el Licitante Adjudicado misma que será canjeada por la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de la firma de esté.

Para la evaluación cuantitativa de las Propuestas, se aplicará el sistema binario “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases, será motivo suficiente e inapelable para determinar que la Propuesta “no cumple”.

14.3 Dictamen y resultado de la Propuesta

(a) Los criterios que la AGU tomará en consideración para llevar a cabo la evaluación cualitativa de las Propuestas, serán los siguientes:

(i) Para la evaluación cualitativa de las Propuestas, se aplicará el sistema binario “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases, será motivo suficiente e inapelable para determinar que la Propuesta “**NO CUMPLE**”.

(ii) En la evaluación de las Propuestas no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XV de la Ley.

(iii) Las Propuestas se evaluarán en igualdad de circunstancias.

(b) El dictamen previo al fallo comprenderá el análisis detallado y cualitativo de lo siguiente:

(i) Documentación legal y administrativa.

(ii) Propuesta Técnica.

(iii) Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, al igual que las especificaciones requeridas por la AGU, respecto del Servicio, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

(c) Una vez hecha la valoración cualitativa de las Propuestas, se elaborará el dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las Propuestas que de entre los Licitantes, hayan cumplido cualitativamente con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos respecto del Servicio objeto de la Licitación. Para emitir el dictamen, la AGU verificará que las Propuestas incluyan toda la información, documentos y requisitos cualitativos solicitados en las Bases.

(d) En la evaluación de la documentación legal y administrativa, la AGU realizará un análisis detallado de la documentación legal y administrativa revisando si esta cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y el **Anexo 3 (Documentación Legal y Administrativa)**.

- (e) Solo aquellas Propuestas Técnicas que hubiesen obtenido el dictamen favorable de la documentación legal y administrativa en términos del párrafo anterior, serán sujetas de evaluación cualitativa.

En la evaluación técnica, la AGU realizará un análisis detallado de las Propuestas Técnicas que hayan sido presentadas y aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas revisando que las Propuestas Técnicas hayan sido elaboradas y contengan la información requerida en las Bases de Licitación y el **Anexo 4 (Propuesta Técnica)**. El dictamen señalará las razones en las que se funde su determinación para admitir o desechar las Propuestas Técnicas. En caso de que sea declarada que **“NO CUMPLE”** en términos de esta Base, la Propuesta Técnica será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al Licitante respectivo. Aquéllas que sean aceptadas se declararán que **“CUMPLEN”** y se procederá a la evaluación de la Propuesta Económica de conformidad con lo establecido en la Base 14.4.

La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará en dos partes: **(i)** primero se evaluarán los Requisitos Habilitantes para efectos de determinar si se han demostrado los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la Base 11.2 y posteriormente **(ii)** se procederá a realizar el análisis del Contenido de la Propuesta Técnica. Lo anterior, en el entendido de que únicamente se realizará la evaluación cualitativa del Contenido de la Propuesta Técnica prevista en el inciso (ii) anterior, de aquellas Propuestas Técnicas que hayan cumplido con los Requisitos Habilitantes.

- (f) Sólo aquellas Propuestas Económicas que hubiesen obtenido el dictamen favorable tanto de la documentación legal y administrativa, así como de la Propuesta Técnica en términos del inciso (e) anterior, serán sujetas de evaluación cualitativa.

En la evaluación económica se considerará la viabilidad financiera de la Propuesta, así como la congruencia de la información presentada. Esta congruencia incluye la que debe existir entre el modelo financiero y el Resumen de los Términos Indicativos del Financiamiento presentados como parte de la Propuesta Económica. Las Propuestas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas como **“NO CUMPLE”**.

La AGU revisará que las Propuestas Económicas contengan la información solicitada en las Bases y en el Anexo 5, y evaluará que la misma acredita, de conformidad con el modelo financiero presentado que:

- (i) El capital y financiamiento contemplado sea suficiente; para lo cual presentará un Resumen de Términos Indicativos de Financiamiento contemplado.
- (ii) La Propuesta satisface el análisis de sensibilidad solicitado en la parte económica de las Bases y soporta desviaciones razonables en las variables presentadas, mismo que debe reflejarse al momento de revisarse el documento en formato de hoja de cálculo que el Licitante presente como modelo financiero en formato digital como parte de su Propuesta Económica; y

- (iii) Que de la revisión referida en el punto anterior, el esquema económico y financiero de la Propuesta sea congruente para cubrir los gastos necesarios para la prestación del Servicio durante la vigencia del Contrato.

El dictamen que para tales efectos se prepare, contendrá una tabla comparativa respecto de las ofertas por Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) presentadas por los Licitantes.

- (g) La documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica o Propuesta Económica que incumpla algún requisito o que incurra en alguna de las causales de desechamiento o descalificación que establecen las Bases, será declarada como que **“NO CUMPLE”** y será desechada. Esta resolución será notificada al Licitante respectivo en el acto de fallo de la Licitación.
- (h) Con base en el análisis señalado en el inciso b) de esta Base, la AGU emitirá su dictamen para admitir o desechar las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la documentación legal y administrativa de los Licitantes. Aquellas Propuestas que sean aceptadas porque cumplen cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos establecidos en las Bases, se declararán como que **“CUMPLEN”**.

14.4 Criterio de Adjudicación

- (a) Una vez evaluadas cualitativamente las Propuestas Económicas y concluido el Procedimiento de Precios más Bajos (conforme a lo que se establece en la Base 16, la adjudicación del Contrato se hará a favor del Licitante que **ofrezca a la AGU el menor Pago Anual de Referencia** (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la AGU, que reúna las mejores condiciones para la AGU y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones.
- (b) Si como resultado del Procedimiento de Precios más Bajos a que se refiere la Base 16, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la AGU aplicará el siguiente criterio para el desempate: se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su Propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al Servicio.

BASE 15. DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN

15.1. Descalificación

- (a) Se descalificarán las Propuestas de aquellos Licitantes que incurran en cualquiera de las causales siguientes:
 - (i) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, tanto en la etapa de revisión cuantitativa como cualitativa de la Propuesta, de conformidad con lo indicado en el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones.

- (ii) La comprobación de que algún Licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio del Servicio, tal y como se establece en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones.
- (iii) Por encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento señalados en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones; 81 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 47 fracciones XII, XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- (iv) Si se detecta que presenta más de una Propuesta por Licitante o Propuesta Conjunta.
- (v) No presentar la totalidad de los requisitos y documentos legales, administrativos, técnicos y económicos conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- (vi) Presentar cualquier documentación o información que resulte falsa, o cuya expedición no sea reconocida por la persona o entidad competente de su expedición.
- (vii) Presentar traducciones de documentos que sean inexactas, falsas o incorrectas, con el propósito de acreditar cualquier requerimiento señalado en estas Bases. La AGU tendrá la facultad de verificar la exactitud y veracidad de las traducciones presentadas.
- (viii) Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una Propuesta condicionada o que no se ajuste en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos.

Las causas de descalificación de los Licitantes y de desechamiento de las Propuestas conforme a estas Bases, se asentarán en el acta circunstanciada que al efecto se levante, de conformidad con el artículo 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones.

- (b) Lo anterior, en el entendido de que no serán causal de desechamiento de la Propuesta los siguientes casos:
 - (i) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
 - (ii) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la Propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el Licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la AGU para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a la descalificación de su Propuesta.

15.2. Suspensión y/o cancelación

Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, la AGU podrá suspender definitivamente el procedimiento licitatorio sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando concurren razones de interés público, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas.

La Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier acto de la presente Licitación Pública.

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, si derivado de su intervención, la Contraloría General de la Ciudad de México detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el procedimiento de la Licitación, manteniéndose el procedimiento en el estado en que se encuentre hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el Procedimiento de Licitación continuará hasta el pronunciamiento del fallo, en caso de declararse la nulidad del acto, este se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma.

15.3. Licitación desierta

Se podrá declarar desierta la Licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Si nadie adquiere las Bases de Licitación.
- (b) No se reciba ninguna Propuesta durante el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- (c) Si al evaluar cuantitativa y cualitativamente las Propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- (d) Si después de efectuada la evaluación técnica ninguna cumple los requisitos establecidos en estas Bases, y no fuese posible adjudicar el Contrato a ningún Licitante.
- (e) Cuando los precios ofertados por los Licitantes no sean convenientes para la AGU, tomándose como base para determinar que el precio ofertado no es conveniente de acuerdo con la autorización de multianualidad emitida por la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- (f) Las demás que determine la Legislación Aplicable.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y 47 de su Reglamento.

BASE 16. DICTAMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS Y FALLO.

La junta pública en la que se dará a conocer el dictamen del análisis cualitativo de las Propuestas, presentación de precios más bajos y fallo se llevará a cabo el día y en el lugar señalados en la Base 2.

A esta junta podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, levantándose el acta respectiva, que firmaran los asistentes a quienes se entregara copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidara su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la AGU. En el mismo acto de fallo, la AGU dará lectura y proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su Propuesta, en su caso, no resultó adjudicada.

16.1. Presentación de Precios más Bajos

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, 33 fracción XXV y 43 fracción II párrafo primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción IV de su Reglamento, y al inciso B fracción I y II de los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento, Publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México en fecha 14 de abril de 2010, y con la finalidad de cumplir con los criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de los recursos en los procedimientos licitatorios realizados y a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el o los Licitantes que hayan cumplido cualitativamente con su documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica podrán proponer una mejor oferta de **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** de conformidad con lo que se establece en esta Base.

Cada uno de los representantes legales del o de los Licitantes que hayan cumplido cualitativamente con su documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberá exhibir el documento con el que acrediten sus facultades y su identificación oficial. Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que el representante común exhiba la documentación antes señalada. En caso de que ya hayan acreditado su personalidad, bastará con que así lo manifiesten y exhibiendo una identificación oficial.

Se comunicará al o a los Licitantes que en ese mismo acto podrán ofertar un menor **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el de Modelo de Contrato)** respecto de la Propuesta que originalmente haya presentado a fin de resultar adjudicados siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes suficientes de la persona física o moral Licitante.

- (a) Al inicio del Procedimiento de Precios más Bajos, el representante designado por la AGU dará a conocer a los presentes el **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** más bajo propuesto de entre los Licitantes que hayan cumplido cualitativamente con su documentación legal, administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

- (b) Acto seguido, el representante designado por la AGU entregará a cada uno de los Licitantes que hayan cumplido cualitativamente con su documentación legal, administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica un ejemplar del Formato de Precios más Bajos, conforme al **Anexo 7 (Formato de Precios más Bajos)**.
- (c) Los Licitantes que participen en el Procedimiento de Precios más Bajos contarán con el tiempo que en su momento determine el representante de la AGU, para establecer en un Formato de Precios más Bajos la nueva propuesta de **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** presentados de conformidad a las reglas internacionales de redondeo de números, ofertada por su representada (la "Primera Ronda"). El Formato de Precios más Bajos deberá estar firmado por el representante legal del Licitante de que se trate.
- (d) En caso de que alguno de los Licitantes decida no ofrecer un Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) más bajo en la Primera Ronda, lo establecerá así en el formato.
- (e) Transcurrido el tiempo para la Primera Ronda, el representante de la AGU recogerá cada uno de los Formatos de Precios más Bajos presentados de conformidad a las reglas internacionales de redondeo de números.
- (f) Acto seguido, el representante de la AGU dará lectura a las nuevas propuestas de Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) propuestas por los Licitantes.
- (g) Una vez concluida la lectura de los nuevos precios ofertados, se entregará un nuevo Formato de Precios más Bajos y se iniciará una nueva ronda para que los Licitantes propongan un Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) más bajo presentado de conformidad a las reglas internacionales de redondeo de números (la "Segunda Ronda"). En la Segunda Ronda no podrán participar aquellos Licitantes que hayan decidido no ofrecer una mejor propuesta de Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato) en la Primera Ronda.
- (h) Se continuará con el Procedimiento de Precios más Bajos de conformidad con lo establecido en los incisos (c) al (g) hasta que no sea presentada una sola mejor propuesta solvente consistente en el **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** por algún otro Licitante.
- (i) Si como resultado del procedimiento a que se refieren los párrafos anteriores, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la AGU aplicará el siguiente criterio para el desempate: se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su Propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al Servicio.
- (j) En el acta respectiva, la AGU manifestará que fueron expuestos los fines y procedimiento para la Presentación de Precios más bajos, descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los Licitantes a presentar un **Pago Anual de Referencia (según dicho término se**

define en el Modelo de Contrato) más bajo, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimientos, así como su respuesta a la invitación.

El hecho de que solo exista una Propuesta que haya cumplido con los requisitos para el Procedimiento de Precios más Bajos, no impedirá que se lleve a cabo el mismo de conformidad con lo establecido en esta Base.

16.2. Fallo

Una vez concluido el Procedimiento de Precios más Bajos, la AGU, emitirá el fallo relativo de acuerdo a lo que a continuación se expresa:

- (a) Se declarará Licitante Adjudicado al Licitante que haya ofertado la Propuesta Económica solvente más baja, es decir, el **menor Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)**. En caso de que el precio sea resultado del Procedimiento de Precios más Bajos, el Licitante deberá manifestar en el formato de precios más bajos, el porcentaje que se redujo y el monto final ofertado como Pago Anual de Referencia presentado de conformidad a las reglas internacionales de redondeo de números.
- (b) A efectos de integrar la documentación que conforma la Propuesta Económica, el Licitante Adjudicado deberá entregar a la AGU a más tardar el día hábil siguiente al fallo, el formato de propuesta de la oferta económica en el que se señale el **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** final ofertado en el procedimiento de Precios más Bajos.
- (c) El dictamen elaborado con base al resultado del análisis comparativo de las Propuestas admitidas y los resultados del Procedimiento de Precios más Bajos servirá para adjudicar el Contrato al Licitante que presente el menor monto como **Pago Anual de Referencia (según dicho término se define en el Modelo de Contrato)** y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, siempre cumpliendo con la Legislación Aplicable y los parámetros que establezca el Contrato, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya Propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura, para los intereses de la AGU, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones.
- (d) Se declarará desierto el concurso cuando las Propuestas presentadas no reúnan los requisitos de estas Bases de Licitación o sus precios o importe total no fueran aceptadas.
- (e) El fallo se dará a conocer en presencia de los Licitantes asentándolo en el acta respectiva, entregándoseles una copia de la misma a los Licitantes. Al finalizar el acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible por término no menor a 5 (cinco) Días Hábiles.
- (f) Si el Licitante a quien se adjudique el Contrato, no formaliza el mismo dentro del plazo señalado en la Ley de Adquisiciones y en estas Bases, por causas imputables al mismo, la AGU procederá a adjudicar el Contrato al Licitante que como resultado del Procedimiento de Precios más Bajos haya quedado en segundo lugar, de conformidad con el ordenamiento

contenido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, debiendo informar de dicho incumplimiento a la Contraloría General de la Ciudad de México.

- (g) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se informa que la AGU adjudicará la totalidad del Servicio Integral a un solo Licitante. Lo anterior en el entendido que la obligación de la AGU de pagar la contraprestación por el Servicio Integral al Licitante Adjudicado iniciará de conformidad con lo que se establece en el modelo de Contrato.
- (h) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, se informa que la AGU no otorgará anticipo alguno para quien resulte adjudicado en el presente Procedimiento de Licitación.

BASE 17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Plazo para la suscripción del Contrato

- (a) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, el Contrato deberá formalizarse con el Licitante Adjudicado o la Sociedad de Propósito Específico, según corresponda, en un plazo no mayor a 15 (quince) Días Hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo en términos de lo previsto en la Base 16, en el domicilio de la AGU.
- (b) En caso de que, por causas imputables al Licitante Adjudicado, el Contrato no sea formalizado dentro de los 15 (quince) Días Hábiles a que se refiere el párrafo anterior, el Licitante Adjudicado perderá a favor de la Secretaría de Finanzas la Garantía de Sostenimiento de Propuesta a que se refiere la Base 13 y la AGU levantará acta circunstanciada, debidamente fundada y motivada, en la que se establezcan las razones por las que el Contrato no se formalizó con el Licitante Adjudicado. En este supuesto, la AGU procederá de conformidad con lo establecido en la Base 17.2.
- (c) En el supuesto de que, por causas no imputables al Licitante Adjudicado, el Contrato no sea celebrado dentro de los 15 (quince) Días Hábiles a que se refiere el primer párrafo de esta Base:
 - (i) La Propuesta presentada por el Licitante Adjudicado quedará sin efectos, por lo que no se podrá obligar al Licitante Adjudicado conforme a la misma;
 - (ii) Se procederá a la cancelación de la Garantía de Sostenimiento de Propuesta a que se refiere la Base 13;
 - (iii) De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, la AGU le reembolsará al Licitante Adjudicado los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para la elaboración de la Propuesta, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación.
- (d) Dentro del plazo señalado en la Base 4.1 (h), el Licitante Adjudicado presentará, original o

copia certificada de los documentos requeridos conforme a las Base 4.1. (i) y conforme al Título Noveno Capítulo III de las Reglas, y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

17.2. Segundo lugar de la Licitación

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido en la Ley, la AGU podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Propuesta más conveniente para la AGU, siempre y cuando el diferencial de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la Propuesta que hubiera resultado ganadora; o bien, de no existir Propuestas, proceder a su adjudicación directa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción XIX y 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones.

BASE 18. ASPECTOS LEGALES

18.1. Confidencialidad

Iniciado el Procedimiento de Licitación en todos y cada uno de sus actos, y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las Propuestas. Dicha información, no podrá ser conocida o divulgada a personas que no están directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las Propuestas.

18.2. Supletoriedad

En lo no previsto en las Bases de Licitación, la Licitación se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la misma ley, las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal y demás Legislación Aplicable.

18.3. Formalización del Contrato

La formalización del Contrato se hará siempre en estricto apego a las condiciones establecidas en las Bases y con el Licitante Adjudicado o la Sociedad de Propósito Específico en caso de Propuestas Conjuntas.

18.4. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la AGU en virtud del presente procedimiento de licitación podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo la Contraloría General de la Ciudad de México ha puesto a disposición de los interesados la “consulta electrónica de recursos de inconformidad”, en la página de Internet de dicha dependencia en www.contraloria.cdmx.gob.mx en la cual las personas físicas o morales que hayan presentado recurso de inconformidad puedan dar seguimiento a los recursos interpuestos.